

4560 REAL DECRETO 104/1993, de 22 de enero, por el que se indulta a don Emiliano Gómez Martínez.

Visto el expediente de indulto de don Emiliano Gómez Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Tarragona, en sentencias de fechas 8 y 21 de octubre de 1982, a las penas de seis años de prisión menor y siete meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión u oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de enero de 1993,

Vengo en indultar a don Emiliano Gómez Martínez el resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

4561 REAL DECRETO 105/1993, de 22 de enero, por el que se indulta a don Guillermo Mangas Herrera.

Visto el expediente de indulto de don Guillermo Mangas Herrera, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Zamora, en sentencia de fecha 5 de febrero de 1987, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de enero de 1993,

Vengo en indultar a don Guillermo Mangas Herrera la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar su total rehabilitación y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

4562 REAL DECRETO 106/1993, de 22 de enero, por el que se indulta a don Miguel Angel Martínez Figuero.

Visto el expediente de indulto de don Miguel Angel Martínez Figuero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Tarragona, en sentencia de 29 de mayo de 1990, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación de Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de enero de 1993,

Vengo en conmutar a don Miguel Angel Martínez Figuero el resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por multa de 150.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de cinco meses a partir de la publicación del presente Real Decreto y que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

MINISTERIO DE DEFENSA

4563 REAL DECRETO 197/1993, de 5 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, a S. A. R. don Juan de Borbón y Battenberg.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en S. A. R. don Juan de Borbón y Battenberg,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 5 de febrero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

4564 REAL DECRETO 198/1993, de 5 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, a S. A. R. don Juan de Borbón y Battenberg.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en S. A. R. don Juan de Borbón y Battenberg,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 5 de febrero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

4565 ORDEN de 3 de febrero de 1993 por la que se autoriza a «Frigoríficos Hispano Suizos, Sociedad Anónima», la creación de cuatro depósitos francos en los locales del muelle pesquero del puerto de La Luz.

«Frigoríficos Hispano Suizos, Sociedad Anónima», solicita se le autorice la creación de cuatro depósitos francos para el almacenaje, elaboración y ulterior distribución de mercancías en los locales de que dispone en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Fundamenta su petición con base a los Reglamentos (CEE) números 2504/88 y 2562/90, así como en la Orden de 2 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 17), habiendo aportado toda la documentación que exige el apartado 2 de la norma primera de dicha Orden.

Las instalaciones por su emplazamiento en un nudo de comunicaciones marítimas inmejorables, se encuentran en un gran centro de comercialización y de redistribución, que podría potenciar las actividades que realiza.

Goza de gran experiencia sobre el particular, habida cuenta de que desde el año 1959 se dedica a la actividad de almacenamiento de mercancías que requieren del concurso de frío industrial.

Serían las primeras áreas exentas que, con la calificación de depósitos francos, se crearían en esta parte del territorio nacional, con lo cual, para las operaciones de perfeccionamiento que también desea efectuar, eliminaría, para su autorización, el cumplimiento de las denominadas «condiciones económicas».

La Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Las Palmas de Gran Canaria, que ha girado visita a las instalaciones, informa favorablemente la petición.